

RESO-2020-199-GDEBA-MIYSPGP;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° RESO-2020-199-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ampliar la nómina de personal de Empresas Contratistas de la Dirección Provincial de Arquitectura en relación a Obras de Salud, exceptuando del cumplimiento de las medidas de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular dispuesta por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° DECN-2020-297-APN-PTE prorrogado por los Decretos N° PEN N° DECN-2020-325-APN-PTE y DECN-2020-355-APN-PTE, a las personas detalladas en el Anexo I (IF-2020-06988401-GDEBA-SSOPMIYSPGP) que forma parte integrante de la presente, a fin de dar cumplimiento a las actividades correspondientes a cada agente.

ARTÍCULO 2°. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, notificar a la Dirección Provincial de Arquitectura. Cumplido, archivar.

Ernesto Selzer, Subsecretario

ANEXO/S

ANEXO [29c1a306e042844c83e6c103b9479160a2cb3756f5eeb177a7e7328a9e7064c9](#)

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 33-SSTAYLMHYFGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Abril de 2020

VISTO el Decreto N°151/20 por el cual se suspende el cómputo de todos los plazos registrales establecidos por la Ley Nacional N° 17801, Decreto Ley N° 11643/63 y Decreto N° 5479/65; y se prorroga la validez de los actos registrales en el ámbito de la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 132/20 declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense por el término ciento ochenta (180) días a partir del dictado del mismo;

Que el Decreto citado en el visto, en su artículo 2°, establece que la medida adoptada se encontrará vigente durante la suspensión establecida en el artículo 3° del Decreto N° 132/20 y sus eventuales prórrogas;

Que el Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y a la Producción contempla entre otras medidas líneas de créditos a las MIPyMES (Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 326/20 y 332/20);

Que el Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 355/20, en su artículo 1°, prorroga hasta el 26 de abril de 2020 inclusive la vigencia del Decreto N° 297/20, prorrogado a su vez por el Decreto N° 325/20;

Que no obstante la continuidad de la suspensión de los plazos registrales, deviene necesario que la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad habilite determinados servicios para el otorgamiento de préstamos por parte de las entidades determinadas en el artículo 5° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 326/2020;

Que, a su vez, la prestación de dichos servicios se condiciona a la capacidad operativa del Organismo;

Que las Tasas Especiales por Servicios Registrales están determinadas en la Ley 10295 y sus modificatorias;

Que, asimismo, el Decreto citado en el visto, faculta al Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas a dictar las normas complementarias para su implementación;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° del Decreto N° 151/20;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO,
ADMINISTRATIVO Y LEGAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Habilitar a partir del 15 de abril de 2020, los servicios de publicidad web que a continuación se detallan, para usuarios suscriptos y particulares registrados. Los mismos se encuentran disponibles en la ventanilla virtual de la página web del Registro de la Propiedad “www.rpba.gov.ar”.

-Servicios de consulta automática de anticipo de información y sin valor legal: “Consulta de anotaciones personales” y “Consulta de antecedentes de publicidad registral (informe de 90 días)”;

-Informe de dominio inmueble matriculado y no matriculado (752);

-Informe de Anotaciones Personales (753);

-Copia de dominio inmueble matriculado y no matriculado (754) y

-Consulta al índice de titulares (755).

ARTÍCULO 2°. Consignar en la expedición de los servicios requeridos la siguiente leyenda: “Se deja constancia que conforme Decreto N° 151/20 el cómputo de los plazos registrales se encuentra suspendido”.

ARTÍCULO 3°. Los servicios del artículo 1° se prestan en el marco de la suspensión del cómputo de los plazos registrales dispuesta por el Decreto N° 151/20 y están condicionados a la capacidad operativa del Organismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial del Registro de La Propiedad, publicar en el Boletín Oficial y

SINBA. Cumplido, archivar.

Nicolás Pablo Diner, Subsecretario

RESOLUCIÓN N° 5-CGUG-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Febrero de 2020

VISTO el expediente EX-2020-02213566-GDEBA-SSTAYLCGUG mediante el cual se propicia la designación de diversos funcionarios en el ámbito de la Coordinación General Unidad Gobernador, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el DECRE-2020-3-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico funcional de la Coordinación General Unidad Gobernador;

Que se impulsa la designación de Mariano Daniel FONDADO, a partir del 11 de diciembre de 2019, en el cargo de Responsable de la Unidad de la Residencia de los Gobernadores; de María Florencia RAVERTA, a partir del 11 de diciembre de 2019, en el cargo de Directora Delegada de la Dirección Provincial de Personal; de Damián Horacio SALERNO, a partir del 1° de enero de 2020, en el cargo de Director de Ceremonial; de Sergio Hernán BUSSO, a partir del 1° de enero de 2020, en el cargo de Director de Automotores Oficiales y Unidad de Logística; y de Diego Omar NICORA, a partir del 1° de febrero de 2020, en el cargo de Director de Informática;

Que los postulantes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar los cargos mencionados;

Que María Florencia RAVERTA revista en la Coordinación General Unidad Gobernador, en un cargo de planta permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 4°, "Personal de Apoyo", categoría 21, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, correspondiendo reservar dicho cargo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06 - GOBERNACIÓN, Jurisdicción Auxiliar 01, COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a las personas que a continuación se detallan, en los cargos y fechas que en cada caso se indican:

Mariano Daniel FONDADO (DNI 26.106.045, Clase 1977) en el cargo de Responsable de la Unidad de la Residencia de los Gobernadores, con retribución equivalente a Director Provincial, a partir del 11 de diciembre de 2019.

María Florencia RAVERTA (DNI 22.185.242, Clase 1971) en el cargo de Directora Delegada de la Dirección Provincial de Personal, a partir del 11 de diciembre de 2019.

Damián Horacio SALERNO (DNI 26.952.579, Clase 1978) en el cargo de Director de Ceremonial, a partir del 1° de enero de 2020.

Sergio Hernán BUSSO (DNI 25.553.101, Clase 1976) en el cargo de Director de Automotores Oficiales y Unidad de Logística, a partir del 1° de enero de 2020.

Diego Omar NICORA (DNI 24.256.302, Clase 1974) en el cargo de Director de Informática, a partir del 1° de febrero de 2020.

ARTÍCULO 2º. Reservar en la jurisdicción 1.1.1.06 - GOBERNACIÓN, Jurisdicción Auxiliar 01, COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR, a partir del 11 de diciembre de 2019, el cargo de revista de María Florencia RAVERTA en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 4°, "Personal de Apoyo", categoría 21, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Dirección de Ceremonial perteneciente a la Dirección Provincial de Relaciones Institucionales y Eventos Oficiales, de conformidad con lo determinado por el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Nicolás Beltram, Coordinador General

RESOLUCIÓN N° 8-CGUG-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Marzo de 2020

VISTO el expediente EX-2020-03264534-GDEBA-SSTAYLCGUG mediante el cual se propicia la designación de diversos funcionarios en el ámbito de la Coordinación General Unidad Gobernador, y